

Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala

Convenio de 5 de octubre de 1961 Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros (Convención de la Apostilla)

Información de Legalización de Documentos: Auténtica y Apostilla

El Ministerio de Relaciones Exteriores ha sido designado como la autoridad competente por el Estado de Guatemala mediante el Decreto número 1-2016 de fecha 15 febrero de 2016 del Congreso de la República, para la emisión de apostillas de documentos guatemaltecos que surtirán efectos en el extranjero. Por tratarse la apostilla y/o legalización, de auténtica de firmas deberá cubrirse el impuesto en especies fiscales por el valor de Q.10.00 de conformidad con la Ley de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos, Decreto 37-92 del Congreso de la República.

La apostilla consiste en colocar sobre un documento público, una anotación que certifica la autenticidad de la firma de los documentos públicos expedidos en un país parte y que deban surtir efectos en otro país miembro de la Convención. Así mismo, los documentos emitidos por un país parte del Convenio que hayan sido certificados por una Apostilla deberán ser reconocidos en ese sin necesidad de otro tipo de autenticación.

Se apostillan los documentos públicos, considerándose como tales los siguientes:

Artículo 1 del Convenio:

El presente Convenio se aplicará a los documentos públicos que hayan sido autorizados en el territorio de un Estado contratante y que deban ser presentados en el territorio de otro Estado contratante.

Se considerarán como documentos públicos en el sentido del presente Convenio:

- a) los documentos dimanantes de una autoridad o funcionario vinculado a una jurisdicción del Estado, incluyendo los provenientes del ministerio público, o de un secretario, oficial o agente judicial;
- b) los documentos administrativos;
- c) los documentos notariales;

d) las certificaciones oficiales que hayan sido puestas sobre documentos privados, tales como menciones de registro, comprobaciones sobre la certeza de una fecha y autenticaciones de firmas.

Sin embargo, el presente Convenio no se aplicará:

a) a los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares;

b) a los documentos administrativos que se refieran directamente a una operación mercantil o aduanera.

El documento se apostillará si el país donde será presentado, es parte del Convenio de la Haya. Una vez apostillado, no requiere el trámite ni en un Consulado guatemalteco ni en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Asimismo, un documento expedido en Guatemala y Apostillado por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se requiere presentarlo en la Representación Diplomática o Consular del país donde surtirá efecto.

Listado de Estados miembros del Convenio de la Apostilla:

<https://www.hcch.net/es/instruments/conventions/status-table/?cid=41>

FIRMAS REGISTRADAS PARA SOLICITAR APOSTILLA

| TIPO DE DOCUMENTO | TRÁMITE |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| Carencia de Antecedentes penales | Firma del (la) subsecretario (a) de la presidencia del Organismo Judicial |
| Carencia de Antecedentes policíacos | Firma del Jefe de Registro y Trámite o la autoridad designada del Ministerio de Gobernación |
| Certificaciones y Resoluciones Judiciales | Firma de la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia |
| Certificaciones u otros documentos emitidos por el Ministerio Público | Firma de la Secretaría General o la autoridad designada del Ministerio Público |
| Documentos de estudio: pre-primaria, primaria, básicos y | Firma del Asistente de Auténticas del |

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| diversificado. | Ministerio de Educación |
| Documentos emitidos por dependencias del Ministerio de Salud Pública | Firma de la Secretaría Ejecutiva del Ministerio de Salud |
| Certificaciones emitidas por RENAP | Firma de la Autoridad del Registro Central de las Personas -RENAP- |
| Constancias, certificaciones y otros documentos emitidos por la Superintendencia de Administración Tributaria | Firma de la Secretaría General de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- |
| Constancias o certificaciones emitidas por los Colegios Profesionales | Firma del secretario de la junta directiva o la autoridad asignada por el Colegio. |
| Certificaciones o inscripciones de registro emitidas por el Registro Mercantil General de la República | Firma del Registrador Mercantil o Secretario General |
| Certificaciones o inscripciones de registro emitidas por el Registro General de la propiedad | Firma del Registrador General de la Propiedad |
| Certificaciones extendidas por la Municipalidad de Guatemala | Firma del Oficial Mayo de la Municipalidad |
| Certificaciones extendidas por los Alcaldes Municipales | Firma del Ministerio de Gobernación |
| Documentos emitidos por el INTECAP | Firma del Gerente de INTECAP |
| Documentos emitidos por el IGSS | Firma del secretario de la Gerencia o Gerente del IGSS |
| Autenticaciones de firmas, copias de documentos, actas y otros documentos de carácter privado autorizados por notario | Firma de la Sub directora del Archivo General de Protocolos O firma de los Delegados Departamentales de dicho Archivo |

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | |
| Documentos autorizados por la Universidad de San Carlos y Universidades Privadas | Firma del (la) secretario (a) General de la Universidad que corresponda. |
| Documentos emitidos por las dependencias del Ministerio de Economía | Firma del Secretario General o Sub Secretaria General del Ministerio de Economía |
| Documentos emitidos por las dependencias del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación | Firmal del Profesional Legal o Profesional Jurídico del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación |
| Documentos emitidos por Secretarías de Estado | Firma de la Secretaría General como corresponda |
| Documentos emitidos por dependencias de otros Ministerio de Estado | Firma de la Secretaría General del Ministerio que corresponda |

OBSERVACIONES: Las Firmas están sujetas a cambios por parte de las instituciones emisoras de los documentos que desea apostillar, el procedimiento para obtener una firma es ajeno al Ministerio de Relaciones Exteriores.